**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**Tabla de Contenido**


Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……
Cláusula 4 – Objeto……
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……
Cláusula 6 – Valor……
Cláusula 7 – Forma de Pago……
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……
Cláusula 9 – Plazo……
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta……
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista……
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato……
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……


Señores

**NELLY BAYONA ACERO**
**PERSONA NATURAL**
**NIT: 60.296.332-9**

CEDULA 60.296.332
Dirección: Avenida 5 # 9 – 73 El Centro
TELEFONO: (607) 5712493 – (607) 5700399
CORREO ELECTRONICO: Eventoshotelvillaantigua@hotmail.com

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SDS-MC-006-2023

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

**1- Clase De Contrato**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**2- Contratista**

**NELLY BAYONA ACERO**
**PERSONA NATURAL**
**NIT: 60.296.332-9**

El objeto del Contrato resultante de la presente Modalidad de Contratación corresponde a las actividades económicas pertenecientes a los códigos CIIU:

Clasificación CIIU:

- **9499. Actividades de otras asociaciones n.c.p.:**

Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.

- **7020. Actividades de consultoría de gestión:**

• La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos.

• Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera.

• Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.

- **7490. Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.:**

Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración.

**3- Identificación**

**NIT: NIT: 60.296.332-9**

**CEDULA: NIT: 60.296.332**

## 4- Objeto

"ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

## 5- Especificaciones Técnicas Mínimas

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, con el fin de desarrollar a cabalidad el "ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CONTEXTOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO COMUNAL Y COMUNITARIO EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA". El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

**Actualización normativa y promoción del liderazgo, la organización y participación comunal de las Juntas Administradoras Locales.**

| Componente | Actividad | Participantes | Jornadas de capacitación | Talleres | Acompaña |
|---|---|---|---|---|---|
| y acompañamiento prohibiciones y nes de la ley 2166 de ey 743 de 2002; Ley 1994 Congreso de la a de Colombia; ción política, artículo es son los espectros de e la norma; ámbitos de n. | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en tres (3) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | 96 miembros de las Juntas Administradoras Locales (JAL). | 24 jornadas de capacitación (talleres) y asistencia técnica | 3 | 96 horas acompaña |
| y acompañamiento en lación y desarrollo del 0192 del 2022, por la Alcaldía de | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en dos (2) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |
| y acompañamiento de leza de los miembros orporaciones públicas los ediles actuar de individual o deben de manera colectiva? | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en dos (2) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Mecanismos alternativos de resolución de conflictos comunales. Cuáles son los tipos y definiciones de conflictos comunitarios y organizativos. | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en dos (2) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |
| Asesoramiento y promoción del liderazgo juvenil. ¿Cómo crear incentivos para la inclusión de nuevos liderazgos de jóvenes en el ejercicio de la participación comunal? | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en dos (2) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |
| Cuáles son los procesos de participación democrática. Cuáles con las atribuciones de las JAL y ediles según marco normativo comunal. | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en tres (3) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |
| Incidencia de los ediles de las JAL en los procesos de desarrollo económico social y político de las comunidades. | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en tres (3) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 3 | |
| Desde las normatividad y funcionalidad de los ediles de las JAL, ¿Cómo formular proyectos en articulación con las actividades institucionales de la administración municipal? | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en tres (3) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 3 | |
| Fundamentos teóricos de la democracia y la participación ciudadana para la gobernanza liderazgo y rol en espacios comunitarios | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en tres (3) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 3 | |
| El poder de las Juntas Administradoras Locales: construyamos ciudad desde la planeación local | Servicios de acompañamiento y asistencia técnica distribuidos en dos (2) talleres de capacitación, de 4 horas cada uno. | | | 2 | |

**Metodología**

Como descripción del proyecto se tiene el desarrollo de una capacitación y asistencia técnica teórica – práctica a 96 ediles de las Juntas Administradoras Locales del municipio, respecto al conocimiento necesario para un ejercicio de participación comunitaria, teniendo en cuenta tres componentes de alta significancia participativa

1. Capacitación para el ejercicio y garantía de derechos a través de conocimientos básicos en normativa comunal con las JAC, ello incluso en cumplimiento de las disposiciones del artículo 95 de la Constitución Política de 1991 en relación al deber ciudadano de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.

2. Capacitación y asistencia en propuestas de la comunidad para la comunidad, a partir de la metodología adecuada para tal fin, teniendo como principal aspecto el reconocimiento de los problemas propios de la comunidad y cómo la participación (y sus mecanismos) se constituyen como la principal herramienta para la mitigación o supresión de dichas problemáticas. Lo anterior como estrategia de construcción social y colectiva del territorio.

3. Acompañamiento que permita llevar el abordaje adecuado de ciertas problemáticas acaecidas al interior de las organizaciones, por ejemplo, la existencia del conflicto y los medios alternativos para su resolución en dicha organización, generación de proyectos de desarrollo social y económica bajo el enfoque colectivista y comunitario.

4. En total serán 24 jornadas de asistencia técnica, equivalente a 92 horas de acompañamiento.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Mínima Cuantía a celebrar con la Secretaría de Desarrollo Social, del Municipio de San José de Cúcuta.

**NOTA 1:** Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 12,5% y 13,5%.

**NOTA 2:** Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

**6- Valor**

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 89.965.000,00)** incluido IVA y demás tributos locales.

**7- Forma de Pago**

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de un único pago, descrito de la siguiente manera

**UNICO PAGO:** Equivalente al 100% contra entrega de los bienes y servicios adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

**8- Imputación Presupuestal**

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores "PAA" de la vigencia 2021.

Así mismo, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, para amparar la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

| DOCUMENTO | NÚMERO | FECHA | VALOR DE LA DISPONIBILIDAD | VALOR A CONTRATAR |
|---|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | 003947 | 10 de agosto de 2023 | $ 94.700.000 | **$ 89.965.000** |
| **RUBRO PRESUPUESTAL** | | 2.1.2.3.2.02.02.008.45 | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL RUBRO** | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | | |
| **VIGENCIA** | | 2023 | | |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | | ICLD – LIBRE ASIGNACIÓN | | |

**9- Plazo**

El término de duración del contrato resultante del presente proceso de selección será de UN (1) MES, contados desde la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

**10- Obligaciones del Municipio de Cúcuta**

10.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

10.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

10.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

10.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

10.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**11- Obligaciones del Contratista**

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes **Obligaciones**:

11.1. Poner al servicio de la Secretaría de Desarrollo Social las condiciones descritas en el numeral dos punto dos del presente documento

11.2. Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

11.3. Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

11.4. Garantizar la calidad de los suministros y los servicios según la propuesta del contratista.

11.5. Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

11.6. Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

11.7. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11.8. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

11.9. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

11.10. Ejecutar el suministro y la prestación de servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ecreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

11.11. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.12. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

11.13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

11.14. Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

**12- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta el tipo de servicio que se contrata, en este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en

Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

| AMPAROS | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato | Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción. |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. | Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Valor total del Contrato | Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL | Por un valor equivalente a 200 SMLMV | Igual a la duración del mismo, contados a partir de su suscripción. |

**13- Supervisión**

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ, Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

**14- Anexos del Contrato**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 003947del 10 de agosto de 2023.
- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 17 de agosto de 2023.

**15- Perfeccionamiento y Ejecución**

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

**16- Liquidación**

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**17- Lugar de ejecución y domicilio contractual**

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 23 de agosto de 2023.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SANCHEZ**
Secretario de Desarrollo Social
Alcaldía de San José de Cúcuta

P/Fabio Steeven Carvajal Basto– Asesor SDSE